



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

NOTA ACLARATORIA

PARA: Thelma Yolibeth de la O Pineda
Oficina de información pública

DE: Luis Fernando Martínez
Desarrollo comunitario y proyectos

En respuesta a la solicitud enviada el 6 de Enero del presente año con numero No: OIP-005-06-02-2021 por la oficina de información pública, sobre las diferentes licitaciones; le comunico que en el mes de Diciembre año 2020 se llevó a cabo un proceso de cotización según las disposiciones generales de la republica sobre un proyecto de balastado..

Para los fines que el interesado estime conveniente se firma la presente nota a los 13 días del mes de Enero del año 2021.



Luis Fernando Martínez
Luis Fernando Martínez Ávila
Desarrollo comunitario/proyectos



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

COTIZACION

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Cane, La Paz

Señores:

Presente. Eng. Walter Guzman

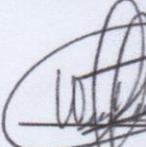
Atentamente rogamos a Usted (es) proveernos precios, especificaciones especiales, marcas y calidad de los artículos que abajo detallamos y nos la devuelva debidamente firmada y sellada en un sobre.

Firma autorizada y sello

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
REHABILITACION DE CAMINOS					
1	conformación tipo II	KM	4.91		89,329.24
2	Conformación Tipo I	KM	0.06		1,106.85
3	Balastado de 10cm	M3	1,247.65		281,095.55
4	Balastrado E=15CM	M3	2,979.93		671,378.57
5	Acarreo de Material Selecto	M3-KM	45,823.89		916,477.80
6	Acarreo de Agua	GL-KM	80,820.00		16,164.00
TOTAL					1975,552.00

Nota: Esta cantidades de obra se cotizaran para llevar a cabo el proyecto de reparación y balastado en la diferentes calles del casco urbano del municipio de Cane "

Cane, La Paz _____ de _____ del 2019


Firma y Sello 

1204-1982-00038

Número de Identidad



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

COTIZACION

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Cane, La Paz

Señores:

Presente: Constructora Ingenium

Atentamente rogamos a Usted (es) proveernos precios, especificaciones especiales, marcas y calidad de los artículos que abajo detallamos y nos la devuelva debidamente firmada y sellada en un sobre.

Firma autorizada y sello

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
REHABILITACION DE CAMINOS					
1	conformación tipo II	KM	4.91	17,900.00	87,856.78
2	Conformación Tipo I	KM	0.06	18,300.00	1,130.94
3	Balastado de 10cm	M3	1,247.65	226.20	282,218.43
4	Balastrado E=15CM	M3	2,979.93	226.20	674,060.51
5	Acarreo de Material Selecto	M3-KM	45,823.89	20.50	939,389.75
6	Acarreo de Agua	GL-KM	80,820.00	0.18	14,547.60
TOTAL					1,999,240.00

Nota: Esta cantidades de obra se cotizaran para llevar a cabo el proyecto de reparación y balastado en la diferentes calles del casco urbano del municipio de Cane "

Cane, La Paz _____ de _____ del 2019

Firma y Sello



1201-1985-00481

Número de Identidad



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

COTIZACION

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Cane, La Paz

Señores:

Presente.

Colindios Constructora

Atentamente rogamos a Usted (es) proveernos precios, especificaciones especiales, marcas y calidad de los artículos que abajo detallamos y nos la devuelva debidamente firmada y sellada en un sobre.

Firma autorizada y sello

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
REHABILITACION DE CAMINOS					
1	conformación tipo II	KM	4.91	17,600.00	86,384.32
2	Conformación Tipo I	KM	0.06	17,710.20	1,094.49
3	Balastado de 10cm	M3	1,247.65	221.20	275,980.18
4	Balastrado E=15CM	M3	2,979.93	221.20	659,160.85
5	Acarreo de Material Selecto	M3-KM	45,823.89	20.00	916,477.80
6	Acarreo de Agua	GL-KM	80,820.00	0.21	16,972.20
TOTAL					1956,069.84

Nota: Esta cantidades de obra se cotizaran para llevar a cabo el proyecto de reparación y balastado en la diferentes calles del casco urbano del municipio de Cane "

Cane, La Paz _____ de _____ del 2019

Firma y Sello

0611-1969-00031

Número de Identidad

VIII. CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 69.- Para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:

No.	Descripción	Monto en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de obras y proyectos de Inversión; Arrendamientos de Bienes Inmuebles	2,400,000.00 en adelante	Licitación Pública
		1,200,000.00 a 2,399,999.99	Licitación Privada
		0.01 a 1,199,999.99	Compras menores con 3 cotizaciones
1412	Contratos de obras y proyectos de Inversión en Infraestructura escolar y las áreas de salud	5,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		3,000,000.01 a 5,000,000.00	Licitación Privada
		0.01 a 3,000,000.00	Compras menores con 3 cotizaciones
3	Consultorias, Estudios de Factibilidad y Supervisión de Obras	2,400,000.00 en adelante	Concurso Público
		1,200,000.00 a 2,399,999.99	Concurso Privado
		0.01 a 1,199,999.99	3 cotizaciones con Propuesta Técnica
4	Suministros de Bienes y Servicios	610,000.00 en adelante	Licitación Pública
		270,000.00 a 609,999.99	Licitación Privada
		85,000.00 a 269,999.99	Compras con 3 cotizaciones
		0.01 a 84,999.99	Compras menores con 2 cotizaciones

Las cotizaciones a las que hace referencia este Artículo deberán ser de proveedores no relacionados entre sí, de acuerdo a lo tipificado en el Decreto No. 232-2011 del 8 de Diciembre de 2011, contenido en la Ley de Regulación de Precios de Transferencias y en el documento de cotización deberán constar los datos generales del proveedor así como el número del



CANE, LA PAZ
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

COT-CANE-05-2020

"PROYECTO DE REPARACION Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE." En el Municipio de Cane a los 30 días del mes de Diciembre del año 2019, reunidos en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Cane, los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada, integrada por: **Lorin Anel Orellana**, Secretaria Municipal, **Reyna Suyapa Iscoa**, administradora municipal, **Luis Fernando Martínez**, coordinador DC/P, y **Diego José Maldonado** auditor interno "observador" para la evaluación de las ofertas de la **COT-CANE-05-2020**, "PROYECTO DE REPARACION Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE."

Se invitó formalmente a los ofertantes elegibles mediante Nota de Invitación a presentación de ofertas a los siguientes oferentes:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	COLINDRES CONSTRUCTORA S DE R.L.
2	ING. WALTER DAVID GUZMAN
3	CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.

El acto de recepción y apertura se realizó el 29 de Diciembre del 2020 a las 10:00 a.m., presentando ofertas los siguientes oferentes:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	MONTO EVALUADO EN LEMPIRAS
1	COLINDRES CONSTRUCTORA S DE R.L.	LPS. 1,956,069.84	LPS. 1,956,069.84
2	ING. WALTER DAVID GUZMAN	LPS. 1,975,552.00	LPS. 1,975,552.00
3	CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.	LPS. 1,999,204.00	LPS. 1,999,204.00

De acuerdo a los dispuestos en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales. "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten al principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de cotización el contratista podrá corregir el error en un plazo no mayor de 5 días después de entregada la nota de subsanación.



CANE, LA PAZ

En el Análisis Técnico Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores que se indican a continuación:

- a) Propuesta económica
- b) Experiencias laborables

CONCLUSIONES:

La oferta presentada por la empresa COLINDRES CONSTRUCTORA S. DE R.L., cumple con los criterios de elegibilidad, experiencia, y capacidad de ejecución, por lo tanto su oferta fue aceptada y evaluada por esta comisión.

El presente dictamen se somete a consideración de la corporación municipal para su análisis y aprobación.

RECOMENDACIONES:

Después de revisadas y analizadas la oferta económicas que se presentaron para este proceso y en el marco de la aplicación de Licitación privada, el contratante adjudicará al oferente cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente, cumpla con lo establecido en las bases de licitación.

Adjudicar a la empresa COLINDRES CONSTRUCTORA S. DE R.L para la realización del proyecto: "PROYECTO DE REPARACION Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE." con un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS SESENTA Y NUEVE LEMPIRA EXACTOS CON 84/100. (LPS. 1, 956,069.84).

En caso que no se pudiera formalizar la contratación con la CONSTRUCTORA COLINDRES CONSTRUCTORA S. DE R.L que ocupa el primer lugar se recomienda adjudicar el Proyecto al INGENIERO WALTER DAVID GUZMAN., oferente que ocupa el segundo Lugar, con un monto evaluado de: DE UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100(LPS. 1, 975,552.00).

En caso que no se pudiera formalizar la contratación con la Ing. WALTER DAVID GUZMAN que ocupa el segundo Lugar, se recomienda adjudicar a la empresa constructora INGENIUM, oferente que ocupa el tercer Lugar, con un monto evaluado de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100(LPS. 1,999,204.00)

Forman parte del presente dictamen:

- a) Copia de la Invitación
- b) Acta de apertura de ofertas

Finalmente se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la Comisión nominada al efecto.



CANE, LA PAZ



Lorin Anel Orellana
SECRETARIA MUNICIPAL

Reyna Suyapa Iscoa
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



Luis Fernando Martínez
COORDINADOR DC/P

Diego José Maldonado
AUDITOR INTERNO



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

CONTRATO DE OBRAS

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, la Paz, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Cane, Departamento de la Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Héctor Samuel Colindres García**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0611-1969-00031, con domicilio en el municipio de la Paz, departamento de La Paz, actuando en su condición de gerente general de la empresa COLINDRES CONSTRUCTORA S. de R.L., denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad/Mancomunidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la prestación de Servicios objeto de este contrato **"PROYECTO DE REPARACION Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE."**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades:



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
REHABILITACION DE CAMINOS					
1	conformación tipo II	KM	4.91	17,600.00	86,384.32
2	Conformación Tipo I	KM	0.06	17,710.20	1,094.49
3	Balastrado de 10cm	M3	1,247.65	221.20	275,980.18
4	Balastrado E=15CM	M3	2,979.93	221.20	659,160.85
5	Acarreo de Material Selecto	M3-KM	45,823.89	20.00	916,477.80
6	Acarreo de Agua	GL-KM	80,820.00	0.21	16,972.20
TOTAL				L.	1956,069.84

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRA EXACTOS CON 84/100. (LPS. 1, 956,069.84), procedentes de la fuente Fondos Municipales, Transferencias y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución.

CUARTA: ANTICIPO: EL CONTRATISTA presentara una garantía de anticipo si el estime conveniente por un monto de 15% del valor contratado equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRA EXACTOS CON 48/100 (LPS. 293,410.48).

QUINTA: AMORTIZACION DEL ANTICIPO: De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 100%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA MUNICIPALIDAD procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad.

SEXTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 3 días después de firmado el contrato del proyecto.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA EL CONTRATISTA esta en la obligación de Cancelar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta (12.5 %) de la obra en ejecución, el cual será calculado en base al 15% de Utilidad Generada del Proyecto reteniendo un valor total TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS CON 31/100 (Lps 36,676.31). Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente LA MUNICIPALIDAD esta en la obligación de presentar dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se estime conveniente en los próximos 10 días a la retención o salvo que el contratista presente la constancia de pagos a cuenta NO se procederá a retenerle el impuesto antes mencionado.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.

ALCALDE MUNICIPAL

CEL. (504) 9918-3582

E-mail: municane@yahoo.com

SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley. **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir objeto de este Contrato dentro de los **noventa días (90)** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 09/100 (L. 2,445.09)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, PRESENTARA UNA GARANTIA DE ANTICIPO DEL 15% si el estima conveniente.** También rendirá una Garantía y/o fianza de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRA EXACTOS CON 48/100 (LPS. 293,410.48)**. La Garantía y/o fianza de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación se emitirá del Acta de Recepción Provisional. **Al contratista se le retendrá el 5 % en concepto de calidad de la obra CON UN VALOR DE NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS EXACTOS CON 49/100 (Lps.97,803.49)**, en cada estimación presentada se retendrá el monto equivalente a la garantía de calidad de obra establecida y se devolverá dicho monto después que haya transcurrido un año después de extendida el acta de recepción definitiva o cuando el contratista presente una garantía de calidad de obra una vez terminado el trabajo contratado. **DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** y en caso de



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA CUARTA: EMPLEO. a) **EL CONTRATISTA** procurará emplear a personal de este municipio, **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 03 días de la fecha de inicio Establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**- **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Cane, Departamento de la Paz, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil veinte y uno.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com


LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


DIRECTOR SAMUEL COLINDRES
CONSTRUCTORA
CONTRATISTA



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal y encargada del Registro que obra en el archivo de esta Alcaldía CERTIFICA: Que en el folio 335, Punto No. 7, del tomo 25, del libro de Actas Municipales correspondientes al año 2020, se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: Acta número 498 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cane, a los TREINTA días del mes DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, en el salón de sesiones, presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Francisco Bustillo Gonzales, , y la asistencia de los Regidores por su Orden: Alex Omar Martínez Suazo, Regidor Primero, Boris Alejandro Salinas Martínez, Regidor Segundo, Regidor Tercero, María Mercedes Romero Corea, Regidor Cuarto. Así mismo se contó con la asistencia de los señores Hipólito Chavarría Morán, Alcalde Auxiliar de la aldea Las Calabazas, Cristian David Aguilar Rivera, Alcalde Auxiliar del Caserío El Carrizal, José Noé Mejía Mejía, Alcalde Auxiliar de la Aldea de Potrerillos, José Antonio Manueles Chavarría, Alcalde Auxiliar de la Aldea La Cañada. Desarrollándose la agenda de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7. **LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL POR EL VOTO UNÁNIME DE TODOS SUS MIEMBROS ACORDARON:** Aprobar el Proceso de Contratación Cot-Cane-05-2020, para la adjudicación del proyecto de "REPARACION Y BALASTADO EN LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE CAÑE". El acto de audiencia para la reparación y apertura de ofertas se realizó el día martes 29 de diciembre del año 2020, a las 10:00 a.m. hora límite fijada en las instalaciones de la Municipalidad y una vez revisada por la comisión de evaluación integrada por Luis Fernando Martínez, Coordinador de la Oficina de Desarrollo Comunitario de Proyectos, Reina Suyapa Iscoa, Contadora Municipal, Lorin Anel Orellana, Secretaria Municipal y Diego José Maldonado, Observador, saliendo seleccionado para el proyecto "REPARACION Y BALASTADO EN LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAÑE", La Empresa constructora S. de R.L.



quien ocupa el primer lugar en la evaluación por considerar que la oferta es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad en vista de cumplir con los requerimientos legales y técnicos establecidos en las bases, además de presentar una oferta evaluada para el proyecto antes mencionado por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS CON 84/100. (1.956,069.84).**

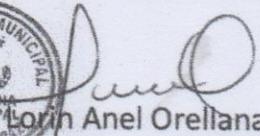
En segundo lugar, el Ing. Walter David Guzmán con un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS. (1.965,552.00).**

En tercer lugar, la Empresa constructora INGENIUN S. DE R.L., con un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS. (1.999,204.00).**

La supervisión del proyecto estará a cargo del Ing. Nahún Ortega de la Mancomunidad de MANSUCOPA.

Y para los fines que se estimen convenientes certifico la presente en el municipio de Cane, Departamento de La Paz a los **TRECE** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE Y UNO.**




Lorin Anel Orellana
Secretaria Municipal